



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

EL SEPTUAGENARIO DEL PAÍS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-47627

C.A.: 16.275.714.1.2-67/2005

RELACIONADA CON LA BITÁCORA: 09/KW-0052/12/21

RESOLUCIÓN No. 1743 /2023

Ciudad de México, a **06 DIC 2023**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **53-47627** se emite la presente Resolución Administrativa.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El día **11 de octubre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL**, el Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de una superficie de **5,823.98 m²** (cinco mil ochocientos veintitrés metros cuadrados y noventa y ocho centímetros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **malla ciclónica de PBC con tubo galvanizado y bases de cemento; muro colindante hecho de block, bloques de arena comprimida y cemento; casa de tabique con cemento, varilla de acero, marcos de ventanas de aluminio con protecciones de herrería, techo colado con recubrimiento de madera; palapa de troncos de madera con palma, sobre una base de cemento recubierto de piso de cerámica; alberca de azulejo veneciano, concha de cemento recubierta de piedra laja**, localizada en la colonia Piedras Gordas, poblado de Los Barriles, Municipio de La Paz, Estado de Baja de California Sur, exclusivamente para uso **habitacional**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir de su entrega física la cual resultó ser el día **16 de noviembre de 2006**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL HÉROE DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-47627

C.A.: 16.275.714.1.2-67/2005

RELACIONADA CON LA BITÁCORA: 09/KW-0052/12/21

SEGUNDO.- Que con fecha **19 de agosto de 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución **No. 973/2016** mediante la cual se modificó las bases y condiciones de la concesión **DGZF-1072/06**, a fin de reducir la superficie de **5,823.98 m²** a **2,881.79 m²** (dos mil ochocientos ochenta y uno punto setenta y nueve metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en la colonia Piedras Gordas, poblado de los Barriles, Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur, para uso **mallá ciclónica de PBC, con tubo galvanizado y base de cemento; muro colindante hecho de block, bloques de arena comprimida y cemento; casa de tabique con cemento, varilla de acero, marcos de ventanas de aluminio con protecciones de herrería, techo colado con recubrimiento de madera; palapa de troncos de madera con palma, sobre una base de cemento recubierto de piso de cerámica; alberca de azulejo veneciano, concha de cemento recubierta de piedra laja.**

TERCERO.- Con fecha _____, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución con **No. _____/2023** mediante el cual se autorizó la prórroga del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, al **C. ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL** con una vigencia de **15 años** contados a partir del **17 de noviembre de 2021**.

CUARTO.- Que en fecha _____ la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución **No. _____/2023**, en cuyos términos se autorizó al **C. ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión número **DGZF-1072/06**, en favor de la sociedad mercantil denominada **INMOBILIARIA BAHÍA PALMAS DE CORTEZ, S. DE R.L. DE C.V.**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-47627

C.A.: 16.275.714.1.2-67/2005

RELACIONADA CON LA BITÁCORA: 09/KW-0052/12/21

QUINTO.- El **C. RAÚL FERNANDO HERNÁNDEZ MALFAVÓN**, en su carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **INMOBILIARIA BAHÍA PALMAS DE CORTEZ, S. DE R.L. DE C.V.**, señalo como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **Avenida Paseo Playas No. 302 Interior 11, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Localidad Playas de Tijuana, Código Postal 22504, Municipio de Tijuana en el Estado de Baja California**; así como señala el correo electrónico: [REDACTED] y los teléfonos 664 6301547 y 3211276.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 Inciso A fracción II. Inciso b), 4, 7, 8, 9, 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-47627

C.A.: 16.27S.714.1.2-67/2005

RELACIONADA CON LA BITÁCORA: 09/KW-0052/12/21

cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

A) El día **11 de octubre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL**, el Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de una superficie de **5,823.98 m²** (cinco mil ochocientos veintitrés metros cuadrados y noventa y ocho centímetros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **malla ciclónica de PBC con tubo galvanizado y bases de cemento; muro colindante hecho de block, bloques de arena comprimida y cemento; casa de tabique con cemento, varilla de acero, marcos de ventanas de aluminio con protecciones de herrería, techo colado con recubrimiento de madera; palapa de troncos de madera con palma, sobre una base de cemento recubierto de piso de cerámica; alberca de azulejo veneciano, concha de cemento recubierta de piedra laja**, localizada en la colonia Piedras Gordas, poblado de Los Barriles, Municipio de La Paz, Estado de Baja de California Sur, exclusivamente para uso **habitacional**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir de su entrega física la cual resultó ser el día **16 de noviembre de 2006**.





SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-47627

C.A.: 16.27S.714.1.2-67/2005

RELACIONADA CON LA BITÁCORA: 09/KW-0052/12/21

B) Que con fecha **19 de agosto de 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución **No. 973/2016** mediante la cual se modificó las bases y condiciones de la concesión **DGZF-1072/06**, a fin de reducir la superficie de **5,823.98 m²** a **2,881.79 m²** (dos mil ochocientos ochenta y uno punto setenta y nueve metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en la colonia Piedras Gordas, poblado de los Barriles, Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur, para uso **mallá ciclónica de PBC, con tubo galvanizado y base de cemento; muro colindante hecho de block, bloques de arena comprimida y cemento; casa de tabique con cemento, varilla de acero, marcos de ventanas de aluminio con protecciones de herrería, techo colado con recubrimiento de madera; palapa de troncos de madera con palma, sobre una base de cemento recubierto de piso de cerámica; alberca de azulejo veneciano, concha de cemento recubierta de piedra laja.**

C) Con fecha _____, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución con **No. _____/2023** mediante el cual se autorizó la prórroga del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, al **C. ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL** con una vigencia de **15 años** contados a partir del **17 de noviembre de 2021**.

D) Que en fecha _____ la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución **No. _____/2023**, en cuyos términos se autorizó al **C. ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión número **DGZF-1072/06**, en favor de la sociedad mercantil denominada **INMOBILIARIA BAHÍA PALMAS DE CORTEZ, S. DE R.L. DE C.V.**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL RECONQUISTADOR DEL NOROCCIDENTE

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-47627

C.A.: 16.275.714.1.2-67/2005

RELACIONADA CON LA BITÁCORA: 09/KW-0052/12/21

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a los titulares de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión número **DGZF-1072/06**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionaria a la sociedad mercantil denominada **INMOBILIARIA BAHÍA PALMAS DE CORTEZ, S. DE R.L. DE C.V.**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que la sociedad mercantil denominada **INMOBILIARIA BAHÍA PALMAS DE CORTEZ, S. DE R.L. DE C.V.**, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución a la sociedad mercantil denominada **INMOBILIARIA BAHÍA PALMAS DE CORTEZ, S. DE R.L. DE C.V.**, por conducto de su representante legal el **C. RAÚL FERNANDO HERNÁNDEZ MALFAVÓN** y/o autorizada la C. Hadia Farfán Díaz en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Avenida Paseo Playas No. 302 Interior 11, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Localidad Playas de Tijuana, Código Postal 22504, Municipio de Tijuana en el Estado de Baja California**; así como señala el correo electrónico: [REDACTED] y los teléfonos 664 6301547 y 3211276; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL HÉROE DEL NOROCCIDENTE

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-47627

C.A.: 16.27S.714.1.2-67/2005

RELACIONADA CON LA BITÁCORA: 09/KW-0052/12/21

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **C. RAÚL FERNANDO HERNÁNDEZ MALFAVÓN**, en su carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **INMOBILIARIA BAHÍA PALMAS DE CORTEZ, S. DE R.L. DE C.V.**, que el expediente **53-47627** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, **ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

El Director General

Víctor Adrián Vargas López.

MAZF/MGT/JCA



